

Declarativo-Verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Radicación 2021-0044

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

A través de Apoderado judicial, el señor **MILLER ALEXANDER VARGAS JAMOY**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, presenta demanda para proceso VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, en contra de la señora **PAOLA ANDREA GIRALDO SUAZA**, mayor de edad y vecina de Armenia, Q. presenta demanda para proceso VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES de MATRIMONIO CATOLICO, la cual, al reunir los requisitos legales, es procedente su admisión

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO, EN ORALIDAD

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES de MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor **MILLER ALEXANDER VARGAS JAMOY**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en contra de la señora **PAOLA ANDREA GIRALDO SUAZA**, mayor de edad y vecina de Armenia, Q. conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

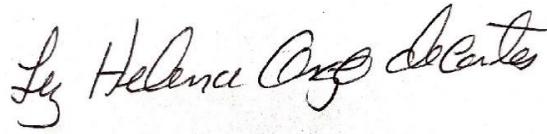
SEGUNDO. CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada, por el termino de VEINTE (20) días para que la conteste. Notifíquesele conforme lo ordena el art. 8º. del Decreto 806 de 2020,

TERCERO. NOTIFICAR al Ministerio Publico de la presente providencia, igualmente en la forma establecida en la mencionada normativa, igualmente vincúlese al presente al Defensor de Familia

CUARTO. RECONOCER personería suficiente a la Abogada PILAR GOMEZ MEJIA, para representar la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido

QUINTO. NOTIFICAR la presente providencia a través de correo electrónico, insertándola en el respectivo estado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 032 de hoy, 25 de febrero de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**